



DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

10.06.2014

ACTA

01.- En la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Vallenar, siendo las 18.15 horas, se inicia sesión, Preside el Concejo Municipal, El Concejal Sr. Juan Horacio Santana Álvarez en ausencia momentánea del Sr. Alcalde y Presidente del Concejo, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, ello de acuerdo a lo solicitado por Sr. Alcalde dado que viene desde La Serena por tierra y cortes en la carretera lo han retrasado. Participa en esta sesión la Srta. Karina Zárate, Administradora Municipal quien informa al Concejo de lo acontecido. Actúa como Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe, Nancy Farfán Riveros.

ASISTENCIA

SR. CONCEJAL	DON JUAN HORACIO SANTANA ALVAREZ (Preside)
SR. CONCEJAL	DON LUIS BOGDANIC CAMINADA
SR. CONCEJAL	DON ROBINSON MORALES VALERA
SR. CONCEJAL	DON SERGIO IRIBARREN CARDENAS
SR. CONCEJAL	DON TOMAS CUADRA ORDENES
SR. CONCEJAL	DON JUAN CORTES OLGUIN

TABLA:

- 1.- SALUDOS PRESIDENTE DEL CONCEJO
- 2.- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 3.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- 4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD
- 5.- REVISIÓN INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2014
- 6.- REVISIÓN LEY 20.742
- 7.- CUENTA SR. ALCALDE
- 8.- TEMAS VARIOS

02.- LECTURA ACTA ANTERIOR

Pendiente.

03.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1.-	Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	Solicita se le incluya como receptor de subvención por el año 2014 en atención que se comprobó que no tienen rendición pendiente. Solicitan \$70.000.- en esa calidad, recursos que serán usados para cubrir diferentes gastos en el tratamiento de pacientes con consumo de alcohol y drogas.
------------	---	--

A través de Memorándum N°518, la Dirección de Administración y Finanzas informa que la entidad no mantiene saldos pendientes, el año 2012 se le entregaba subvención, el año 2013 no se les otorgó por razones ajenas al municipio.

Por unanimidad de los presentes se acuerda entregar Subvención Año 2014, por la suma de setenta mil pesos mensuales a la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza a contar del mes de Mayo hasta Diciembre de 2014. Se deja establecido que deben rendir antes del 15 de Diciembre de 2014.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL

2.-	Dirección de Administración y Finanzas. Departamento de Rentas Municipales	Informa que la Sra. Ana Velásquez Araya posee patentes de restaurante comercial,, restaurante alcohol diurno y nocturno, con dirección comercial en calle Ramírez N°1218. En atención al Art.4 de la ley N°19.925, "No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas, entre otras a los empleados o funcionarios fiscales o municipales. La Sra. Ana es funcionaria Municipal en la actualidad.
-----	--	--

Concejales toman conocimiento del tema analizan si corresponde renovar sus patentes por una parte por tratarse de una funcionaria municipal y por otro, porque ella arrendó sus patentes a El Altillo, restaurante que tiene actualmente más de cuatro infracciones. Se plantea la posibilidad de que pueda mantenerlas porque se le otorgaron cuando no era funcionaria pública ni municipal. Se concluye finalmente que la situación sea estudiada e informada por la Dirección de Asesoría Jurídica. La duda se suscita en relación a si al renovar la patente se deben exigir los mismos requisitos que para otorgarla.

3.-	Club Adultos mayores "Nueva Misión" localidad de Domeyko.	Solicita aporte para adquirir pollo y realizar celebración de aniversario de la organización el día 5 de julio.
-----	---	---

Concejales toman conocimiento de la solicitud y aportan veinte mil pesos.

Nota: Ingresa a la sesión el Sr. Alcalde y asume la Presidencia del Concejo, Concejal Santana resume para él lo tratado hasta el momento.

04.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD:

Presenta la modificación la Directora de salud, Dra. Patricia Salinas Gutiérrez y la Jefe de Finanzas de ese Departamento Srta. Carolina Ramos Torres.

El documento se presentó a los Sres. Concejales con la antelación requerida, a través de la Providencia N°369, Memorandum N°407 de fecha 15 de mayo de 2014.

Se trata de una propuesta de modificación presupuestaria, Suplementación Saldo Inicial de Caja por valor de M\$323.009.

Jefe de Finanzas manifiesta que esta se refiere a saldos que quedaron pendientes del año 2013, sobre todo de programas que se traspasaron para este año.

Concejal Bogdanic consulta si eso significa que el programa no se realizó?. Funcionaria responde que el programa se ejecutó pero fue prorrogado hasta Marzo de 2014, hubo mayor plazo de ejecución. Concejal Santana consulta si esos dineros que quedaron y ahora se incorporan al Presupuesto 2014 estaban destinados a programas específicos?

Directora expresa que son programas a través de convenios que se firman por doce meses, generalmente se producen demoras por trámites administrativos, entonces por el mes de Mayo o Junio llegan las primeras remesas, por tanto no se alcanza a realizar todas las actividades y gastos hasta Diciembre, entonces se hace modificación del convenio y normalmente lo aprueban hasta marzo del año siguiente, con recursos del año anterior, por tanto los recursos no pueden quedar "apozados" deben incluirse en el presupuesto del año siguiente.

Concejal Santana en su calidad de presidente subrogante consulta si hay oposición o consultas. No habiendo objeción se procede a aprobar por unanimidad la modificación presupuestaria informada.

05.- REVISIÓN INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2014:

Revisión del Informe Trimestral Enero – Marzo 2014 elaborado por la Dirección de Control queda para una próxima sesión del Concejo.



6.- REVISIÓN LEY N°20.742, QUE PERFECCIONA EL ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO, FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES Y CREA CARGOS DIRECTIVOS:

Realiza la presentación la Srta. Pamela Pérez Cavieres, Directora Asesoría Jurídica del municipio, quien expresa que esta ley que modifica la Orgánica Constitucional de Municipales, se basa en tres puntos;

1.- Modificó la planta de Directivos en los municipios que esos cargos no habían sido creados.

2.- Favorece la labor de fiscalización del Concejo Municipal y

3.- Fortalece el principio de transparencia y Probidad Administrativa.

A continuación presenta un esquema elaborado por la Asociación Chilena de Municipalidades precisamente para su análisis.

Según los datos aportados por la Asociación Chilena de Municipalidades, actualmente, en los 345 municipios, existen sólo 258 Directores de Desarrollo Comunitario, 242 Directores de Planificación, 115 Directores de Finanzas y 81 Directores de Control.

Organización Interna de las Municipalidades:

•La organización interna de las municipalidades de comunas con igual o menos 100 mil habitantes, sería de la siguiente manera:

- Alcalde
- Secretario Municipal
- DIDECO
- SECPLA
- Control
- Administración y Finanzas

Creación cargos Directivos:

•En aquellas municipalidades cuyas plantas funcionarios no consideren en el escalafón directivo los cinco cargos referidos en la lámina anterior, el alcalde estará facultado para crearlos.

•Solamente estos nuevos cargos creados, tendrán 2 grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva.

Ejemplo: Alcalde grado 6, el Director de Control creado tendrá el grado 8.

Refundir en una sola Unidad:

Las municipalidades de comunas con menos de 100 habitantes podrán refundir, en una sola unidad, 2 o más funciones genéricas, cuando las necesidades y características de la comuna respectiva así lo requieran, pero no puede ejercerse respecto de las unidades mínimas y que son 5.

¿Cuáles son las materias que fortalecen la labor del Concejo?:

. Los concejales podrán presentar iniciativas para someter materias a consideración del concejo, en la medida que no tengan incidencia presupuestaria.

Artículo 65 LOCM

Ejemplo: Ordenanzas municipales

Fiscalización de las unidades y servicios municipales

•El Concejo, con el acuerdo de, al menos, 1/3 de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asistan a sesiones del Concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias de su dirección.

- Concejo
- Director de la Unidad

Concejal Santana subraya que cuando dos Concejales soliciten la presencia en la sesión de un directivo, éste tendría que concurrir, se responde afirmativamente, Concejal Cuadra consulta cuál será el mecanismo, a través de un documento?, se le informa que si se toma la decisión en la sesión, se debe realizar o queda a firme.



En relación a la Unidad de Control Interno de la Dirección de Control:

Unidad de Control:

Le corresponde realizar, con la periodicidad que determine el Reglamento del Concejo, una presentación en sesión de comisión de Concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen. Concejo. Materia de Reglamento Interno de funcionamiento.

Con respecto a la probidad y Transparencia:

Habrán nuevas materias que fortalece la probidad administrativa:

- 1) Amplía las inhabilidades que afectan a los concejales.
- 2) Se establecen nuevas incompatibilidad con el cargo de Concejel.

No podrán ser candidatos a Alcalde o a Concejel los miembros y funcionarios:

De la Contraloría General de la República

- Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
- Tribunal de Contratación Pública
- Consejeros del Consejo para la Transparencia

Los cargos de Concejales serán incompatibles con:

Todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las Corporaciones o Fundaciones en que ella participe.

- Estas incompatibilidades entrarán en vigencia a partir de 6 de Diciembre de 2016.

Los que tengan, respecto del alcalde de la misma municipalidad, la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad inclusive.(hermano, cuñado, nieto).

Nuevos derechos para los Concejales:

- Medios de apoyo
- Capacitación

Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al Concejo Municipal y a los Concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que la ley le confiere. (Ejemplo: teléfono, oficina, secretaría)

Cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los Concejales en materias relacionadas con gestión municipal.

Permisos que debe otorgar el empleador al Concejel para participar en las sesiones o representar al municipio en algún evento.

Dieta y la asignación anual:

- Dieta mensual de los concejales
- Asignación anual
- De 7,8 a 15,6 UTM
- 7,8UTM
- ART. 88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
-

Periodo de subrogación del Alcalde:

- Funcionario municipal. Alcalde Subrogante.
- Concejel que haya obtenido mayor votación ciudadanía
- Representar judicialmente y extrajudicialmente a la municipalidad
- Representante protocolar de la municipalidad
- Derecho a voz
- Convocar al Concejo



Reglas para sesionar y votar:

•Habrán nueva reglas sobre la sesión del concejo en materia de quórum para sesionar y para votar, y nueva forma de pronunciarse sobre materias propuestas según el Artículo 65 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Quórum para sesionar y quórum para votar:

•Para el quórum para sesionar el alcalde no será considerado.

•Pero para adoptar acuerdos el alcalde será considerado.

Sobre la forma de pronunciarse sobre las materias propuestas por el alcalde.

•Cuando se trata de materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Concejales presente en la votación deberán expresar su voluntad:

- Favorable o

- Adversa

Sobre la forma de pronunciarse sobre las materias propuestas por el alcalde.

•A menos que les asista algún motivo o causa para:

- Inhabilitarse o

- Abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

Art. 86 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades - Voto Dirimente:

•Si se mantiene el empate después de la segunda votación, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

De las abstenciones o inhabilidades debe quedar razón expresa de ello en el acta.

Respecto de la votación corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Sr. Alcalde presenta dudas en relación a que cuando haya empate quien dirija debería votar dos veces? Esto es una como miembro del Concejo y otra vez para dirimir?. Se produce una discusión y se concluye que la Asesor jurídico haga los estudios pertinentes e informe al Concejo.

Normas sobre las elecciones y post elecciones municipales:

La nueva iniciativa establece requisitos para ejercer el cargo concejal, derecho a remuneración y transparentar la gestión del alcalde saliente.

Nuevo requisito para ser elegido como Concejal. Año 2020:

Saber leer y escribir, se reemplaza por,

Haber aprobado la enseñanza media o su equivalente

El Alcalde conserva su remuneración:

En caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección en su propia comuna, conservará su remuneración y la atribución de participar en las elecciones del concejo con derecho a voz y voto.

Post elección municipal:

- Acta de traspaso de gestión.

- Auditoría externa

El alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en la Cuenta Pública, así como de los contratos y concesiones vigentes. El acta se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos Concejales que se integrarán, a contar de la sesión de la instalación del Concejo.

El Concejo podrá disponer de la contratación de una auditoría externa que avalúe el estado de situación financiera del municipio, cada vez, que se inicie un periodo alcaldicio. La que deberá acordarse dentro de los 120 días siguientes a la instalación del Concejo.



Normas sobre notable abandono de deberes:

La iniciativa establece concepto notable abandono de deberes, su aplicación a la autoridad comunal, responsabilidad administrativa y el plazo para hacer efectiva la responsabilidad.

Notable de abandono de deberes se aplica a los alcaldes y concejales

¿Cuándo?:

Cuando el Alcalde o Concejales transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y de las demás normas que regulen el funcionamiento municipal; así como en aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad y afecte gravemente la actividad municipal destinada a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local.

Situación del pago Cotizaciones Previsionales:

Se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal

- Esta norma se aplicará sólo por hechos sucedidos con posterioridad a la publicación de la ley.

El alcalde cada tres meses rendirá cuenta al Concejo municipal sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de la obligación del pago de las cotizaciones previsionales.

Sobre deudas previsionales:

•Cuando se observan retrasos por parte de las municipalidades en el pago de cotizaciones previsionales, la SUBDERE solicitará al Servicio de Tesorería que se abstenga de efectuar las remesas por anticipos del Fondo Común Municipal, mientras la municipalidad respectiva no cumpla la obligación señalada. El Servicio de Tesorería, previo a resolver, notificará al municipio respectivo, el que tendrá 15 días para presentar sus descargos. (Modificación en la Ley de Rentas Municipales).

Medidas disciplinarias aplicable al Alcalde:

¿Se puede aplicar?

Sí. Los Concejales podrán pedir al Tribunal Electoral respectivo la cesación en el cargo o, en subsidio, la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias similares que se aplica a los funcionarios municipales.

Notable abandono de deberes se aplica a los Concejales:

El Alcalde puede solicitar al Tribunal Electoral la remoción de un Concejales por notable abandono de deberes.

Plazo para hacer efectiva la responsabilidad del Alcalde y del Concejales:

Durante el mandato

Con posterioridad al término del mandato

El plazo para hacer efectiva la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, por acciones u omisiones que afecten la probidad administrativa o que impliquen un notable abandono de deberes, se contará desde la fecha de la correspondiente acción u omisión. (Plazo de 4 años)

El plazo para presentar la denuncia en contra del alcalde o concejales que ya hubiere cesado en su cargo, será de 6 meses posteriores al término de su periodo edilicio.

Ello con el objeto de inhabilitarlo para ejercer el cargo público por 5 años.

No más Juicio de Cuenta:

¿Cómo?

Cuando un Alcalde pague deudas previsionales originadas en un período alcaldicio anterior en el que no haya ejercido funciones como titular de ese cargo, él y los demás funcionarios que intervinieren en el pago estarán exentos de responsabilidad civil por las multas e intereses que dichas deudas hubieren ocasionado.

Sobre responsabilidad del Concejales:

Los concejales cesarán en el ejercicio de sus cargos por inasistencia injustificada a más del 25% de las sesiones ordinarias a que se cite en un año calendario. (Hoy el 50%) Letra c) del Artículo 76 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Caso vacancia del cargo de Alcalde y su elección por parte del Concejo municipal:

1) El plazo para celebrar la sesión especial sería dentro del plazo de 10 días (ex 12) siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante.

2) En caso que dicha sesión no pudiese realizarse en la fecha convocada, el Secretario Municipal citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la fracasada.

3) Si la segunda nuevamente no pudiese realizarse, en la fecha convocada, el Secretario Municipal, citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la anterior.

4) Esta nueva sesión extraordinaria, destinada a elegir alcalde, se celebrará con el o los concejales que asistan y resultará elegido alcalde aquel concejal que obtenga la mayor cantidad de votos. En caso de empate, será considerado alcalde aquel de los concejales igualados que hubiere obtenido mayor número de sufragios en la elección municipal respectiva.

Cuenta Pública:

Concejal Santana plantea que hay dudas respecto a la Cuenta Pública, se refiere a la cuenta que da el Alcalde al Concejo o a la Cuenta que da a la comunidad en un evento. Piensa que la ley se refiere a que en la Cuenta que se da al Concejo se debe invitar a todos los que señala, en una sesión.

Concejal Morales indica que una es la Cuenta del Alcalde al Concejo, otra es la Cuenta a la comunidad, son dos cuentas distintas. Concejal Santana refiere que participó en la Cuenta Pública de Alto del Carmen y allí se invitó a todos a la sesión del Concejo.

Concejal Morales lo interpreta como que hay dos momentos, uno en la sesión de Concejo, que es pública y puede asistir quien lo desee, y otra la que el sr. Alcalde invita, en este caso, deberá invitar a todos quienes la ley señala, antes podía invitar a quien quisiera no necesariamente a quienes debe invitar hoy por ley.

Abogada Directora de Control señala que en el Art 67 de la Ley orgánica, se establece que "El Alcalde deberá dar Cuenta Pública al Concejo y al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar en el mes de Abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. La modificación agrega," Deberán ser invitados también a esta sesión del Concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva"...

En consecuencia, Sr. Alcalde plantea que se deberá hacer sólo una Cuenta, la sesión de Concejo en un lugar más amplio por los invitados que participarán.

- Invitados para oír La Cuenta Pública del Alcalde
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Principales Organizaciones Comunitarias y otras relevantes de la Comuna.
- Autoridades Locales
- Autoridades Regionales
- Parlamentarios (Diputados y Senadores)
- Concejo

Concejal Cuadra expresa que de acuerdo a esto se cambia el foco respecto de los temas, ya no se centra sólo en las obras.

Concejal Santana expresa que en su opinión, la Cuenta Pública debe centrarse en lo realizado el año anterior y no apunta hacia los proyectos de futuro, aunque no lo prohíbe.

Concejal Bogdanic expresa que puede dar un esbozo de lo que será el trabajo futuro.

Sr. Alcalde manifiesta que se puede hacer proyecciones, la ley no lo objeta. Concejal Cuadra indica "Dará cuenta del cumplimiento de las metas, es claro que no priva de la proyección.

Concejal Bogdanic agrega que hay que informar de todo no sólo de los éxitos.

Nuevo contenido en la Cuenta Pública:

Resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia.



Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de Educación y Salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Mineduc; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de Educación y Salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal.

Sobre deudas por el Derecho de Aseo:

•Se facultará a las municipalidades para que, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto.

Concejal Bogdanic consulta si se condona toda la deuda, se informa que son las multas e intereses.

Se discute si la ley es para siempre o hay un plazo de 12 meses para gestionar los convenios, Asesora Jurídico plantea que es por 12 meses. Sr. Alcalde refiere que Contraloría elaboro un dictamen que fue difundido por la Asociación Chilena de Municipalidades el que dice que por este año habría una condonación, Directora de Control aclara que desde Abril de 2014 a Abril de 2015 se podrá establecer convenios.

Concejal Bogdanic consulta si es real el que la deudas se van a condonar de acuerdo al nivel socioeconómico de cada persona.

Concejal Cuadra expresa que la ley dice "podrán condonar multas e intereses", no dice que a todos por igual, por tanto se podrían establecer escalas, Directora de Control expresa si la ley no diferencia, no puede el Concejo establecer diferenciación.

Concejal Cortés expresa que la ley establece claramente que una vez publicada la ley hay 12 meses para entregar un acuerdo de Concejo si el Alcalde elimina multas e intereses de la deuda de basura.

Concejal Morales solicita, en el próximo Concejo revisar la ley establecer un pronunciamiento y empezar a trabajar con la comunidad.

Concejal Santana plantea que una persona de la Población Rafael Torreblanca concurrió a la Oficina de Rentas para solicitar un convenio, se le realizó pero no hubo condonación, en consecuencia que la ley ya estaba en vigencia, funcionaria a cargo no estaba al tanto de la ley, es lo que ella dijo, entonces le parece que por estos días ya debía estar implementado el sistema de atención. Sr. Alcalde manifiesta que la secretaria municipal debió reunir a los funcionarios e informarles, de acuerdo a informe remitido por la Asesora Jurídica que también fue remitido a Administración y Finanzas, se explica que se envió el acuerdo previa conversaciones con los involucrados pues no eran coincidentes los informes de Jurídico con el de Administración y Finanzas, se optó entonces por un acuerdo general que dice:

"Por unanimidad de los presentes, se autoriza dar cumplimiento a la ley N°20.742, Art.11, publicada el 1 de Abril de 2014, en relación a la condonación de multas e intereses por concepto del derecho de aseo domiciliario y celebración de convenios en el período comprendido entre el 1 de Abril de 2014 y el 01 de Abril de 2015".

Se elaboró de esta forma dado que en la sesión del 20 de Mayo se manifestó el consenso de efectuar los convenios. Asesora Jurídica y Directora de Control indican que se reunieron para ver este tema hace dos o tres semanas y que están avanzando en la forma de establecer los convenios.

En los comentarios al respecto se establece que el principal retraso está en que como lo expresa asesora jurídica, los convenios deberían realizarse con acuerdos caso a caso, expresa que hizo la consulta a Contraloría y la respuesta fue la señalada. Ella plantea que podría ser definiendo tramos de condonación o simplemente caso a caso, cosa que es poco factible.



El equipo técnico se ha reunido, como lo expresa Directora de Control, con Administradora, Directora de Control, Encargada de rentas, Director de Finanzas, allí se analizó el informe de la directora de Asesoría Jurídica (que no concurrió a la reunión porque no estaba en el municipio) y se vio que era imposible elaborar un acuerdo caso a caso, allí se leyó el acuerdo, hecho en forma general, y se pensó en determinar formas para establecer tramos, con informe social u otro indicador, pero se revisó la normativa y en la reunión se acordó que no, porque la ley no distinguía, por tanto no se podría distinguir en algo que la ley no lo hace, por esa razón se acordó que iba a ser general, el tema es que se dio la instrucción necesaria en la reunión para que se publicitara para que la comunidad tuviera conocimiento, se acercara a la oficina de rentas y empezaran a hacer los convenios, esa reunión se hizo hace dos o tres semanas, expresa. Concejal Morales insiste en que se debería hacer una sesión de Concejo, ojalá el jueves con los funcionarios, porque muchas veces la voluntad del Alcalde es una, la voluntad del Concejo la misma, pero resulta que van personas a consultar y no saben, por eso solicita se revise la ley en el Concejo con los funcionarios y si es necesario se dicte un reglamento, porque no concibe que a un profesional con recursos se le condone lo mismo que a la jubilada que no tiene recursos. Concejal Cuadra repite que la ley dice "podrán condonar".

Sr. Alcalde expresa que el tema lo verá dentro de la semana y al próximo Concejo les informará la resolución, él se reunirá con los funcionarios. Concejales plantean que se reúnan y hagan una propuesta al Concejo. Se informa a Concejal Bogdanic que no se cobrará todo de una vez, se establecerán convenios. Lo más importante es recuperar recursos.

07.- CUENTA SR. ALCALDE:

Informa que el día 3 de Junio firmó convenio con la Empresa COSEMAR, se traspasaron los 73 millones porque la SUBDERE y hasta el Presidente Nacional de los recolectores le dijeron que no entregara tanta plata pero esos dineros vienen para ellos y la SUBDERE le dijo con documentos que el máximo de esta ley eran cien mil pesos, pero luego contraloría preguntaría por qué si esa plata iba dirigida a los trabajadores no se entregó completamente?.

Concejal Santana consulta cuál fue el acuerdo a que llegó con ellos?, Alcalde responde que fue darles 5 meses retroactivo, de Enero a mayo y desde Junio pagar mes a mes hasta Diciembre, mismo Concejal consulta si en el convenio dice expresamente que la suma debe traspasarse a los trabajadores, Alcalde responde afirmativamente.

Concejal santana expone que él planteó el tema desde el comienzo, en el mes de Marzo, lo que a él le parece, como gesto, el que el Alcalde haya aparecido en la prensa sólo con un concejal, el Sr. Morales, opina que hubiera sido correcto que invitara a los concejales, que le hubiera llamado para integrarse en un tema que él había planteado, expresa que no es tan importante, pero es un gesto. Sr. Alcalde expresa que ese día se reunió y justo llegó el Conejal Morales y se integró, le expresa que siempre ha tenido gestos con él. Concejal Morales indica que los trabajadores estaban muy contentos.

Sr. Alcalde informa que recibieron un millón setecientos mil pesos.

Concejal Santana informa que conversó con ellos respecto de su sistema de trabajo, le expresaron que es sin horario, deben trabajar hasta sacar toda la basura de la ciudad. Sr. Alcalde expresa que eso es lo que establece el contrato, pero tienen horario.

2.- Antenas de Caserones:

Informa respecto del pago que debe hacer la Empresa Caserones al municipio por la instalación de antenas, en conversación con empresarios se definió que el pago sería por metro cuadrado, no por antena, en la siguiente sesión informará respecto del monto que será pagado al municipio.

3.- Resultados SIMCE:

Informa que mañana se realizará conferencia de prensa en el Liceo Bicentenario para informar los buenos resultados, primer ,segundo y tercer lugar, primer lugar en ValLENAR, con resultados sólo bajo el Colegio Ambrosio O'Higgins, hay puntajes regionales y nacionales, Cachiyuyo obtuvo un séptimo lugar a nivel nacional. Concejales valoran el trabajo que efectúa la profesora de esa localidad de la comuna. Invita a los Srs. Concejales a participar.



Concejal Santana expresa que estima sería bueno dar una mirada más global al tema, como comuna, en su opinión hay que ver el conjunto de las escuelas de la comuna no sólo el Bicentenario. Sr. Alcalde expresa que si hay una visión de comuna, pero por ahora va a destacar los buenos resultados obtenidos. Concejal Morales sugiere analizar en una sesión los resultados generales. Concejal Cuadra manifiesta que hay escuelas que bajaron mucho sus puntajes, por otra parte, Concejal Santana manifiesta que las escuelas de siempre siguen obteniendo buenos resultados, además está claro que las escuelas que seleccionan obtienen mejores resultados. Sr. Alcalde está de acuerdo pero manifiesta que se debe destacar los buenos resultados del Liceo Bicentenario dentro de la comuna y a nivel nacional dentro de su categoría. Concejal Cuadra acota que no es una política que esté siendo apoyada por el actual gobierno.

Sr. Alcalde reitera su invitación para mañana a las 10.00 Hrs.

4.- Inauguración Sede Adultos Mayores "SANTA GEMA":

Invita a los Sres. Concejales a participar en la inauguración de la sede mañana a las 17.00 horas.

5.- Doble Vía:

Informa que en reunión con el Ministro de OOPP le fue muy bien, expresa que en una o dos semanas más va a enviar al equipo técnico al Concejo, con todos lo que han visto ellos. Informa que concurrió con la Sra. Diputada Yasna Provoste, luego del trabajo técnico que se va a hacer acá el Concejo opinará que le parece, luego de ese trabajo comprometió la visita el Ministro el día sábado, va a recorrer en terreno todo lo que significa esta obra.

Concejal Morales acota que si se construyera con los mismos estándares del sur sería bueno, Sr. Alcalde manifiesta que de eso se habló, junto a la Diputada le pidieron revisar el tramo Vallenar – Copiapó porque aún no se evitan los accidentes.

08.- TEMAS VARIOS:

1.- PYMES.

Respecto de estas entidades, Concejal Bogdanic expresa que están con graves problemas de trabajo, por tanto solicita encarecidamente que se las considere en la licitaciones que efectúe el municipio. Sr. Alcalde le recomienda que se inscriban y participen en las licitaciones y si no saben cómo hacerlo consulten en SECPLA.

2.- Próxima sesión de Concejo:

Sr. Alcalde plantea que hoy tiene una reunión fijada con mucha antelación a las 19 Hrs. por tanto solicita dejar hasta acá la sesión y el próximo Martes efectuar la sesión por el tiempo que sea necesario, él no se comprometerá con otras actividades para poder tratar os temas pendientes. Concejales aprueban la solicitud.

Próximo Concejo día Martes 17 de Junio a las 16.00 horas.

Se da por terminada la sesión siendo las 19:40 horas.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NEFR/mgac.-



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL

TEMAS PENDIENTES DE LA SESIÓN:

MATERIA	ACCIONES	RESPONSABLE
Análisis SIMCE a nivel comunal	Calendarizar sesión	Concejo
Análisis Informe Trimestral	Calendarizar sesión	Concejo
Sistema de votación Concejo, Cuenta pública y renovación de patente de alcoholes a funcionaria municipal.	Informe	Dirección de Asesoría Jurídica
Antenas empresa Caserones	Informe monto a pagar	Presidente